

## justicia climática y energía



### resumen de demandas y matriz de criterios éticos

**La transferencia de fondos para el clima es parte de la deuda ecológica que el Norte global mantiene con el Sur global, que incluye la deuda climática. El pago de esta deuda debe incluir transferencias financieras, así como la anulación incondicional de las deudas externas ilegítimas, reducciones inmediatas y aceleradas de las emisiones en los países Anexo 1, y el intercambio internacional de tecnologías, conocimientos y saberes apropiados, de manera de permitir a los países en desarrollo construir sociedades poco intensivas en carbono e incrementar la resiliencia de las comunidades frente al cambio climático.**

Amigos de la Tierra Internacional (ATI) reconoce que enfrentar el cambio climático implicará dismantlar el actual modelo económico y político dominante comandado por las empresas transnacionales, que provoca el cambio climático y la degradación del medioambiente (reduciendo la resiliencia frente al cambio climático, tanto de los seres humanos como de la naturaleza), y es la fuerza motriz de la competencia mundial por energía. No es posible continuar favoreciendo a unas pocas elites ricas por sobre la mayoría de las personas pobres del mundo, cuando ello conlleva la explotación de patrimonios naturales, la mercantilización de la vida, la privatización de los servicios públicos y el control creciente de los sistemas de producción y comercio por parte de unas pocas empresas transnacionales poderosas.

Para que las medidas tendientes a enfrentar el cambio climático tengan éxito, las mismas deben estar fundadas en una transición imprescindible hacia nuevas sociedades equitativas y sustentables. El financiamiento para el clima debería ser utilizado para generar justicia climática y fomentar la soberanía de los pueblos—la capacidad de las comunidades de gestionar sus recursos locales de forma sustentable, incluyendo la energía, bosques y el agua. Debería priorizar también las tecnologías y los saberes locales, y empoderar a los Pueblos Indígenas, mujeres y otras poblaciones vulnerables.

El financiamiento para el clima debe ser coherente con los tratados y convenciones internacionales existentes, sobre todo aquellos que garantizan el cumplimiento de salvaguardias adecuadas para los Pueblos Indígenas, mujeres, desplazados y otras comunidades vulnerables; y exigen evaluaciones ambientales estratégicas. Se debe poner especial cuidado en garantizar que el financiamiento para el clima no sea utilizado para financiar mecanismos que podrían imponer restricciones al acceso de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales a los bienes naturales (como podría suceder por ejemplo, en el marco de la Reducción de Emisiones resultantes de la Deforestación y Degradación de los Bosques - REDD).

Los países desarrollados no pueden utilizar el cumplimiento de sus obligaciones financieras en materia del clima para predeterminar el uso apropiado de los fondos—estos debates deben concluirse en la CMNUCC con la participación plena de la sociedad civil. El financiamiento para el clima también debe estar libre de cualquier tipo de condicionalidades que pudieran restringir la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones y el diseño y ejecución de las actividades relacionadas, tanto a nivel nacional como internacional. La participación significativa de las comunidades locales, Pueblos Indígenas y mujeres en todos los estadios, será vital para el éxito de las medidas tendientes a mitigar y adaptarse al cambio climático.

Las estructuras de gobernanza deberán asignar los flujos de financiamiento para el clima de forma de proteger los derechos, culturas, tierras y territorios, prácticas tradicionales y el ambiente natural de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales; garantizar el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas y comunidades locales; e instituir el derecho al resarcimiento. Para garantizar una transición justa, se deberá brindar también apoyo a los trabajadores y trabajadoras y a los sectores sociales involucrados en industrias dependientes del carbono.

El otorgamiento de financiamiento para el clima debería ser obligatorio, y provenir de fuentes públicas estables y predecibles en los países deudores climáticos del Norte Global. Además debe ser nuevo y adicional a las obligaciones existentes de Ayuda Oficial para el Desarrollo. El volumen del mismo deberá ser suficiente para pagar la deuda climática y satisfacer las necesidades de mitigación, tecnológicas y de adaptación del Sur Global; pero no debería ser recaudado mediante ajustes fiscales en frontera sobre los bienes importados del Sur Global, ni violar los acuerdos existentes en el marco de la CMNUCC. La recaudación fiscal nacional y las políticas diseñadas para incrementar el financiamiento para el clima en los países deudores no deberán constituir una carga injusta para los hogares más pobres.

El financiamiento para el clima deberá estar bajo la égida de la CMNUCC y no de las instituciones financieras internacionales. Los gobiernos ya han acordado que la CMNUCC -la cual se guía por principios negociados multilateralmente sobre la base de la responsabilidad histórica- es el principal marco internacional para enfrentar el cambio climático. Además es gobernada de forma democrática.

Cualquier consejo ejecutivo que se establezca para gestionar el financiamiento para el clima deberá fundarse en la representación equitativa, conforme al equilibrio de representación de las Partes a la CMNUCC. Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a niveles local, nacional e internacional, serán también esenciales para un escrutinio público efectivo. Se debería establecer un sistema de sanciones para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones financieras en materia climática.

Se deben rechazar las 'falsas soluciones' técnicas, financieras e institucionales; y no se debería apoyar ni canalizar financiamiento para el clima a través de ningún tipo de mecanismo de compensación ni de instituciones o entidades privadas que financien o lucren con la promoción de las falsas soluciones, tales como el Banco Mundial, las instituciones financieras regionales y otras agencias públicas y privadas con malos antecedentes ambientales y sociales, y estructuras de gobernanza no democráticas.

Finalmente, el financiamiento para el clima no debería ser utilizado para financiar la adquisición privada de derechos de propiedad intelectual sobre las tecnologías y el conocimiento asociado al clima; y se debería dismantlar cualquier disposición de los acuerdos de libre comercio y de inversiones que interfieran con el establecimiento de estructuras de gobernanza adecuadas, o beneficien a las corporaciones comprometidas con las falsas soluciones.

EQUIDAD INTERNACIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CMNUCC	GARANIZAR UN ENFOQUE FUNDADO EN LOS DERECHOS, LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS Y LA INTEGRIDAD AMBIENTAL	RECHAZA LAS SOLUCIONES FALSAS
<p><b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b></p> <p>Origen y fuentes de los fondos: incluyendo la responsabilidad de proveer financiamiento, su conformidad con la CMNUCC, y el volumen adecuado del mismo.</p>	<p>El financiamiento debe ser suficiente, nuevo y adicional, y basarse en la responsabilidad histórica y las obligaciones asumidas en el marco de la CMNUCC, y ser gestionado mediante estructuras democráticas.</p> <p><i>Establece</i> la obligatoriedad del financiamiento público del Norte global/países del Anexo 1 (deudores climáticos).</p> <p><i>Garantiza</i> que la recaudación fiscal y las políticas impositivas nacionales no signifiquen una carga injusta para los hogares más pobres.</p> <p><i>Rechaza</i> los fondos recaudados mediante ajustes fiscales en frontera sobre los bienes importados del Sur Global.</p> <p><i>Garantiza</i> que el financiamiento sea nuevo y adicional a las obligaciones de Ayuda Oficial para el Desarrollo.</p> <p><i>Garantiza</i> que el volumen de las transferencias financieras sea suficiente para satisfacer las necesidades de mitigación, tecnológicas y de adaptación del Sur Global, incluyendo el pago de la deuda climática.</p> <p><i>Garantiza</i> que las fuentes de financiamiento no violan ni eluden la Convención.</p>	<p>Abarcando las falsas soluciones técnicas, financieras e institucionales generadas en el marco del actual paradigma económico que es el que provocó la crisis climática.</p> <p><i>Rechaza</i> el financiamiento mediante mecanismos de compensación, incluyendo 'la acreditación sectorial' de las obligaciones de reducción de emisiones del Norte.</p> <p><i>Rechaza</i> los fondos provenientes de fuentes volátiles e impredecibles.</p> <p>No crea ni asigna fondos para las falsas soluciones, incluyendo las grandes represas hidroeléctricas, la energía nuclear, la captura y almacenamiento de carbono, los monocultivos, la ingeniería genética, y los agrocombustibles.</p> <p><i>Juzga</i> como insuficientes a las promesas voluntarias.</p> <p>No provoca un desvío de atención de otras obligaciones correspondientes a otros compromisos (por ej. los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Consenso de Monterrey).</p>
<p><b>ESTRUCTURAS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS</b></p> <p>Las estructuras de gobernanza deben ser democráticas, transparentes y rendir cuentas por la administración de los fondos, para posibilitar un escrutinio público efectivo.</p>	<p><i>Garantiza</i> la participación plena de las comunidades locales, Pueblos Indígenas y las mujeres en todas las fases del ciclo de financiamiento para el clima, especialmente en la definición de cuáles actividades son adecuadas o no.</p> <p><i>Garantiza</i> el respeto y protección de los derechos, culturas, tierra y territorio y bienes naturales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</p> <p><i>Garantiza</i> el consentimiento Previo, Libre e Informado de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales afectadas.</p> <p><i>Incluye</i> los derechos de las comunidades locales y Pueblos Indígenas al resarcimiento y lo facilita.</p> <p><i>Garantiza</i> su aplicación y el cumplimiento de los instrumentos y salvaguardias adecuados para los Pueblos Indígenas, las mujeres, las comunidades desplazadas y otras comunidades vulnerables, entre otros, y exige evaluaciones ambientales estratégicas.</p>	<p><i>Rechaza</i> la intervención de las instituciones y entidades privadas que financian las soluciones falsas.</p> <p><i>Rechaza</i> la participación del Banco Mundial, las instituciones financieras internacionales y otros agentes con antecedentes ambientales y sociales negativos y estructuras de gobierno antidemocráticas.</p>
<p><b>USO DE LOS FONDOS</b></p> <p>El uso de los fondos debe apoyar firmemente el bienestar de las poblaciones más vulnerables y reducir el poder de las empresas transnacionales en el Sur global.</p>	<p><i>Identifica</i> y respeta la protección de los territorios, prácticas tradicionales, bienes naturales y derechos de las comunidades locales y Pueblos Indígenas.</p> <p><i>Garantiza</i> la transparencia y la rendición de cuentas a nivel nacional, incluyendo la participación y escrutinio públicos.</p> <p><i>Prioriza</i> los saberes, conocimientos y tecnologías locales.</p> <p><i>Promueve</i> el control, uso y gestión local de la energía, bosques, agua, etc, para garantizar sociedades sustentables con ambientes saludables, agua, alimentos, educación, cuidado de la salud y energía suficiente para una vida digna.</p> <p><i>Posibilita</i> el empoderamiento de las mujeres y otros sectores vulnerables de la población.</p> <p><i>Posibilita</i> la aplicación efectiva del Consentimiento Previo, Libre e Informado según lo determinen los Pueblos Indígenas y las comunidades locales afectadas.</p> <p><i>Apoya</i> a los trabajadores y trabajadoras y a los sectores sociales involucrados en industrias dependientes del carbono, para posibilitar una transición justa hacia sociedades sustentables.</p>	<p><i>Rechaza</i> las falsas soluciones.</p> <p><i>Excluye</i> el jugar un papel en el establecimiento, construcción de capacidades o cualquier tipo de apoyo a los mecanismos de compensación.</p> <p><i>Rechaza</i> que los préstamos sean considerados como financiamiento para el clima, ya que los mismos incrementarían la deuda ilegítima en el Sur global.</p> <p><i>Rechaza</i> todo tipo de pagos a las empresas involucradas en soluciones falsas, inclusive el pago de los costos de oportunidad impuesto por los tratados de inversiones.</p> <p><i>Rechaza</i> el abuso del financiamiento climático, incluso para REDD, que podría resultar en la manipulación o exacerbación de condiciones y estructuras inequitativas, por ejemplo al restringir el acceso a los recursos, especialmente a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y las mujeres.</p> <p><i>Rechaza</i> el financiamiento de derechos de propiedad intelectual sobre las tecnologías y conocimientos asociados al clima.</p>